



Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
DC22S081

OK
CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 1 (UNO) AL CONTRATO ABIERTO NÚMERO DC22S081 PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PARA EL TRATAMIENTO DEL SÍNDROME DE APNEA OBSTRUCTIVA DEL SUEÑO Y OTROS TRASTORNOS DEL SUEÑO A TRAVÉS DE UN EQUIPO CPAP/BPAP EN EL DOMICILIO DE LOS DERECHOHABIENTES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL EJERCICIO 2022 (PARTIDA 19), QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "EL INSTITUTO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA C. MARÍA GABRIELA QUINTANAR OLVERA, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL, Y POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA DENOMINADA INFRA, S.A. DE C.V. (PARTICIPANTE A), EN PARTICIPACION CONJUNTA CON CRYOINFRA, S.A. DE C.V. (PARTICIPANTE B) REPRESENTADAS POR EL C. EDGAR ARTURO ARTEAGA LUNA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, Y EN FORMA CONJUNTA CON "EL INSTITUTO" SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I.- Con fecha 14 de enero de 2022, "LAS PARTES" suscribieron el contrato primigenio, derivado del procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-050GYR019-E253-2021, con una vigencia a partir del día 01 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022, por la cantidad mínima de \$9,442,892.00 (NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.), incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y por la cantidad máxima de \$23,607,229.00 (VEINTITRÉS MILLONES SEISCIENTOS SIETE MIL DOSCIENTOS VEINTINUEVE PESOS 00/100 M.N.), incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

II.- En la Cláusula VIGÉSIMA PRIMERA.- MODIFICACIONES del contrato primigenio, "LAS PARTES" acordaron que el instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, de conformidad con el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

III.- En los Anexos 1 (uno), Anexo 2 (dos) y Anexo 4 (cuatro) del contrato primigenio, "LAS PARTES" convinieron las características técnicas y alcances de la prestación del servicio, así como el monto a ejercer durante la vigencia del citado instrumento jurídico.

DECLARACIONES

I.- "EL INSTITUTO" declara, a través de su Apoderada Legal, que:

I.1.- La C. María Gabriela Quintanar Olvera, en su carácter de Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico en su calidad de Apoderada Legal, de conformidad con lo establecido en los artículos 268 A de la Ley de Seguro Social y 66 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 77,897 de fecha 16 de junio de 2021, otorgada ante la fe del Licenciado Ignacio Soto Sobreyra y Silva, Titular de la Notaría

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 1

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
DC22S081

Pública Número 13 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-24062021-194125, de fecha 24 de junio de 2021, y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

I.2.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente convenio, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la cuenta número 42061310 de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de folio 0000426599-2022 de fecha 29 de septiembre de 2022, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.3.- Con oficio número 09 54 38.14C3/010938 de fecha 26 de agosto de 2022, el Titular de la División de Servicios Complementarios, solicitó a "EL PROVEEDOR" su anuencia a fin de incrementar el importe y máximo del contrato primigenio hasta en un 15.67756351243090% (quince punto seis, siete, siete, cinco, seis, tres, cinco, uno, dos, cuatro, tres, cero, nueve, cero por ciento), documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.4.- Por oficio número 09 54 38 14C3/012436 de fecha 27 de septiembre de 2022, recibido el 07 de octubre del mismo año, el Titular de la División de Servicios Complementarios, en apego a lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, solicitó a la Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, la elaboración del presente convenio, manifestando la justificación y soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.5.- Por oficio número 09 53 84 61 1CFJ/2022/10391 de fecha 10 de octubre de 2022, recibido el mismo día, mes y año, la Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, solicitó al Titular de la División de Contratos la elaboración del presente convenio, manifestando la justificación y soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.6.- En atención a la petición formulada por el Titular de la División de Servicios Complementarios en su calidad de Representante Común de los Administradores del Contrato y la Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, en su calidad de área contratante, se elabora el presente convenio modificatorio en apego a lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 91 de su Reglamento.

II.- "EL PROVEEDOR" declara, a través de su Representante Legal, que:

II.1.- Con escrito de fecha 29 de agosto de 2022, manifestó su anuencia para la suscripción del presente convenio modificatorio, aceptando el incremento del 15.67756351243090% (quince punto seis, siete, siete, cinco, seis, tres, cinco, uno, dos, cuatro, tres, cero, nueve, cero por ciento) del importe del contrato primigenio, documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 2

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p>	<p style="text-align: center;">CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 (UNO) AL CONTRATO DC22S081</p>
---	---	---

II.2.- Está en condiciones de continuar prestando a “EL INSTITUTO” el servicio en los términos pactados en el contrato primigenio, sin modificar las características técnicas de los servicios acordados.

III.- “LAS PARTES” declaran, por conducto de su Apoderada Legal y Representante Legal, respectivamente, que:

III.1.- Las facultades que les fueron otorgadas no les han sido modificadas, restringidas, ni revocadas de forma alguna, para los efectos que se deriven del presente instrumento legal.

III.2.- Están de acuerdo en celebrar el presente convenio modificatorio con fundamento en lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 de su Reglamento, por lo que se otorgan las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- “LAS PARTES” convienen en incrementar hasta en un 15.67756351243090% (quince punto seis, siete, siete, cinco, seis, tres, cinco, uno, dos, cuatro, tres, cero, nueve, cero por ciento) el importe del contrato primigenio, conforme a lo señalado en el **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico, modificando para tal efecto el primer párrafo de la cláusula segunda del contrato primigenio, quedando de la siguiente manera:

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- El importe del presente contrato es por la cantidad mínima de **\$10,923,307.39 (DIEZ MILLONES NOVECIENTOS VEINTITRÉS MIL TRESCIENTOS SIETE PESOS 39/100 M.N.)**, incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y por la cantidad máxima de **\$27,308,267.32 (VEINTISIETE MILLONES TRESCIENTOS OCHO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS 32/100 M.N.)**, incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.”

SEGUNDA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO.- “EL PROVEEDOR” se obliga a entregar, a más tardar dentro del plazo de 10 (diez) días naturales, posteriores a la firma de este instrumento jurídico, la modificación o el endoso a la garantía de cumplimiento del contrato que se modifica o en su caso, una garantía adicional por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre la cantidad que se incrementa.

Asimismo se obliga a seguir proporcionando y cumplir los requerimientos y garantías que se establecen en la cláusula Decima Primera del contrato primigenio.

TERCERA.- “LAS PARTES” convienen expresamente que salvo lo previsto en el presente convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en el contrato primigenio.

CUARTA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y el cumplimiento de este convenio modificatorio, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, “**LAS PARTES**” se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
DC22S081

de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Enteradas "LAS PARTES" del contenido y alcance de todas y cada una de las cláusulas de este instrumento jurídico, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el **10 de octubre de 2022**, por triplicado, quedando un ejemplar en poder de "EL PROVEEDOR" y los restantes en poder de "EL INSTITUTO".

POR "EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO
SOCIAL


C. MARÍA GABRIELA QUINTANAR OLVERA
Apoderada Legal

POR "EL PROVEEDOR"
INFRA, S.A. DE C.V. (PARTICIPANTE A) ✓
CRYOINFRA, S.A. DE C.V. (PARTICIPANTE B) ✓


C. EDGAR ARTURO ARTEAGA LUNA
Representante Legal

REPRESENTANTE COMÚN DE LOS
ADMINISTRADORES DEL CONTRATO


C. JESÚS IVÁN APREZA BLANCO
Titular de la División de Servicios
Complementarios


RRSR/HRJ/LML/WASG



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

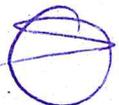
CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
DC22S081

ANEXO 1

“REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO”

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 06 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



SIN TEXTO

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
DELEGACIÓN Nuevo Leon
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000426599-2022

Dictamen de Inversión

Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 20 Nuevo Leon

209001 Oficina del OOAD NUEVO LEON

200100 Jefatura De Servicios De Prest

Concepto: 42061310 ARREND Y EQ INSTRUM MÉDICO CONVENIO DE AMPLIACION DC22S081

Fecha Elaboración: 29/09/2022

Total Comprometido (en pesos): \$ 3,701,038.32
 Cuenta: 42061310 ARREND Y EQ INSTRUM MÉDICO Unidad de Información: 200201 Centro de Costos: 200222
 Partida Presupuestaria SHCP: 32401 Arrendamiento de Equipo e Instrumental Médico y de Laborator

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	3,701.0	0.0	0.0	0.0
DISPONIBLE (en miles de pesos)											
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millennium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

 OSCAR LUIS MOLINA BERNAL
 OSCAR LUIS MOLINA BERNAL

DIA	MES	AÑO
DICTAMINADO DEFINITIVO		

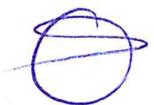
DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. _____

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): \$ _____ .00

Clave: 6170-009-001

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



WITNESSETH that the within and foregoing is the true and correct copy of the original as the same appears from the records of the said office.

Notary Public

My Comm. Expires

DATE	AMOUNT	REMARKS
1900	100	...
1901	200	...
1902	300	...
1903	400	...
1904	500	...
1905	600	...
1906	700	...
1907	800	...
1908	900	...
1909	1000	...
1910	1100	...
1911	1200	...
1912	1300	...
1913	1400	...
1914	1500	...
1915	1600	...
1916	1700	...
1917	1800	...
1918	1900	...
1919	2000	...
1920	2100	...
1921	2200	...
1922	2300	...
1923	2400	...
1924	2500	...
1925	2600	...
1926	2700	...
1927	2800	...
1928	2900	...
1929	3000	...
1930	3100	...
1931	3200	...
1932	3300	...
1933	3400	...
1934	3500	...
1935	3600	...
1936	3700	...
1937	3800	...
1938	3900	...
1939	4000	...
1940	4100	...
1941	4200	...
1942	4300	...
1943	4400	...
1944	4500	...
1945	4600	...
1946	4700	...
1947	4800	...
1948	4900	...
1949	5000	...
1950	5100	...
1951	5200	...
1952	5300	...
1953	5400	...
1954	5500	...
1955	5600	...
1956	5700	...
1957	5800	...
1958	5900	...
1959	6000	...
1960	6100	...
1961	6200	...
1962	6300	...
1963	6400	...
1964	6500	...
1965	6600	...
1966	6700	...
1967	6800	...
1968	6900	...
1969	7000	...
1970	7100	...
1971	7200	...
1972	7300	...
1973	7400	...
1974	7500	...
1975	7600	...
1976	7700	...
1977	7800	...
1978	7900	...
1979	8000	...
1980	8100	...
1981	8200	...
1982	8300	...
1983	8400	...
1984	8500	...
1985	8600	...
1986	8700	...
1987	8800	...
1988	8900	...
1989	9000	...
1990	9100	...
1991	9200	...
1992	9300	...
1993	9400	...
1994	9500	...
1995	9600	...
1996	9700	...
1997	9800	...
1998	9900	...
1999	10000	...

El presente documento se refiere a los datos de los contribuyentes que se encuentran en el libro de registro de los contribuyentes de la ciudad de San Juan, P.R., en el año 1900. Los datos se refieren a los contribuyentes que se encuentran en el libro de registro de los contribuyentes de la ciudad de San Juan, P.R., en el año 1900. Los datos se refieren a los contribuyentes que se encuentran en el libro de registro de los contribuyentes de la ciudad de San Juan, P.R., en el año 1900.

SIN TEXTO

Notary Public

Notary Public

Notary Public

My Comm. Expires

DIVISION DE CONTRATOS



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales
Coordinación Técnica de Conservación y Servicios
Complementarios
División de Servicios Complementarios

Oficio No. 09 54 38 14C3/010938

Ciudad de México, a **26 de agosto de 2022**

Ing. Edgar Arturo Arteaga Luna

Representante legal de Infra, S.A. de C.V., y de
Cryoinfra, S.A. de C.V.
Presente

En relación al contrato número DC22S081 celebrado por el Instituto Mexicano del Seguro Social y la empresa denominada Infra, S. A. de C. V., en participación conjunta con Cryoinfra, S.A. de C.V., al resultar adjudicadas del procedimiento de contratación por Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-050GYR019-E253-2021, referente al servicio para el Tratamiento del Síndrome de Apnea Obstructiva del Sueño y Otros Trastornos del Sueño a través de un Equipo CPAP/BPAP en el domicilio de los derechohabientes del Instituto Mexicano del Seguro Social para el ejercicio 2022 (Partida 19).

Al respecto, el Instituto Mexicano del Seguro Social por conducto de la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios, en su carácter de Área Requirente y de la División de Servicios Complementarios como Área Técnica y Representante Común de los Administradores del Contrato, ambas adscritas a la Coordinación de Conservación y Servicios Generales, requieren de un convenio modificatorio al contrato primigenio que ampara el servicio materia de estudio.

En este sentido, se solicita su pronunciamiento respecto a llevar a cabo un convenio modificatorio al instrumento jurídico número DC22S081, toda vez que resulta indispensable proporcionar, de manera ininterrumpida, el servicio para el Tratamiento del Síndrome de Apnea Obstructiva del Sueño y Otros Trastornos del Sueño a través de un Equipo CPAP/BPAP en el domicilio de los derechohabientes, brindando certeza jurídica, seguridad y disponibilidad inmediata en la prestación de dichos servicios.

La presente solicitud se fundamenta en la cláusula vigésimo primera del referido contrato jurídico, en relación con lo previsto en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 de su Reglamento, así como lo dispuesto en el numeral 4.3.2 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en correlación del artículo 1792 Código Civil Federal.

En este contexto, la modificación solicitada para celebrar el convenio modificatorio versa en la necesidad de realizar una ampliación de un **15.67756351243090%** a las cantidades previstas en la cláusula segunda del instrumento jurídico DC22S081, de conformidad a lo referido a continuación:

DICE:

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- El importe del presente contrato es por la cantidad mínima de **\$9,442,892.00 (NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.)**, incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y por la cantidad máxima de **\$23,607,229.00 (VEINTITRÉS MILLONES SEISCIENTOS SIETE MIL DOSCIENTOS VEINTINUEVE PESOS 00/100 M.N.)**, incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

DEBE DECIR:

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- El importe del presente contrato es por la cantidad mínima de **\$10,923,307.39 (DIEZ MILLONES NOVECIENTOS VEINTITRÉS MIL TRESCIENTOS SIETE PESOS 39/100 M.N.)**, incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y por la cantidad máxima de **\$27,308,267.32 (VEINTISIETE MILLONES TRESCIENTOS OCHO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS 32/100 M.N.)**, incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS





GOBIERNO DE MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales
Coordinación Técnica de Conservación y Servicios
Complementarios
División de Servicios Complementarios

En este sentido, se solicita informe a esta a mi cargo, si se encuentra en posibilidad de suscribir el convenio modificatorio de ampliación al contrato DC22S081 en los términos descritos.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Ing. Jesús Iván Apreza Blanco
Titular de la División

Con copia para:

Mtro. A. Anuar Rubio Moreno.- Titular de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales. (*)
Ing. Dulce M. Gómez Botello.- Titular de la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios (*).

(*) Se envía copia por SICCG.

JIAB/ESB





DICE:

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- El importe del presente contrato es por la cantidad mínima de **\$9,442,892.00 (NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.)**, incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y por la cantidad máxima de **\$23,607,229.00 (VEINTITRÉS MILLONES SEISCIENTOS SIETE MIL DOSCIENTOS VEINTINUEVE PESOS 00/100 M.N.)**, incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

DEBE DECIR:

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- El importe del presente contrato es por la cantidad mínima de **\$10,923,307.39 (DIEZ MILLONES NOVECIENTOS VEINTITRÉS MIL TRESCIENTOS SIETE PESOS 39/100 M.N.)**, incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y por la cantidad máxima de **\$27,308,267.32 (VEINTISIETE MILLONES TRESCIENTOS OCHO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS 32/100 M.N.)**, incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

Por lo antes expuesto, se adjunta fotocopia simple de los siguientes documentos:

- Oficio 09 54 38 14C3/10938 de fecha 26 de agosto de 2022, por medio del cual fue solicitada a la empresa prestadora del servicio, su anuencia para la celebración del convenio modificatorio al contrato de mérito;
- Escrito de fecha 29 de agosto de 2022, suscrito por el Ing. Edgar Arturo Arteaga Luna, Apoderado legal de la persona moral Infra, S.A. de C.V. en participación conjunta con CryoInfra, S.A. de C.V., mediante el cual acepta la modificación solicitada, y
- Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con folio **0000426599-2022**.

Sin más por el momento, aprovechando la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Ing. Jesús Iván Apreza Blanco
Titular de la División

Con copia para:

- Mtro. A. Annuar Rubio Moreno. -Titular de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales (*)
- Ing. Dulce Gómez Botello. - Titular de la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios (*)

(*) Se envía copia por SICGC.

JIAB/ESB



GOBIERNO DE
MÉXICO



CMLR
CM-1

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de
Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística.

Oficio No. 09 53 84 61 1CFJ/2022/ **10391**

Ciudad de México, a 10 de octubre de 2022.

Lic. Humberto Rincón Juárez
Titular de la División de Contratos.
Presente.

Por este conducto me permito remitir el diversos número 09 54 38 14C3/012436 recibido el 07 de octubre del 2022 con sus respectivos anexos, a través del cual el Titular de la División de Servicios Complementarios solicita convenio modificatorio al contrato **DC22S081**, celebrado para la prestación del "Servicio para el Tratamiento del Síndrome de Apnea Obstructiva del sueño y otros trastornos del sueño a través de un equipo CPAP/BPAP en el domicilio de los derechohabientes del Instituto Mexicano del Seguro Social para el ejercicio 2022" (Partida 19), formalizado con la empresa INFRA, S.A. de C.V. en participación conjunta con CRYOINFRA, S.A. de C.V., derivado del procedimiento de licitación LA-050GYR019-E253-2021, para los efectos conducentes.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente.

Mtra. Elia Sandra Varas Galeana.
La Titular de la División.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACIÓN TÉCNICA DE
PLANEACIÓN Y CONTRATOS

10 OCT 2022

RECIBIDO
DIVISION DE CONTRATOS

Con copia para:

Mtra. María Gabriela Quintanar Olvera.- Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos. (*)

Lic. Rafael Ricardo Sánchez Ramos.- Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos. (*)

Ing. Jesús Ivan Apreza Blanco.- Titular de la División de Servicios Complementarios. (*)

Copias de conocimiento enviadas por el sistema SICGC.

GSR/REG

Página 1 de 1

Durango No. 291, 5to. piso, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06700, CDMX. Tel. (55) 5726 1700, Ext. 14257

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



2022 Flores
Año de Magón
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

... de México a la...

...

...

... el...

SIN TEXTO

...

Ciudad de México a 29 de agosto de 2022.

ING. JESUS IVÁN APREZA BLANCO
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
TITULAR DE LA DIVISIÓN DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS
PRESENTE.

Estimado Ing. Iván Apreza:

En respuesta a su oficio **No. 09 54 38 14C3/010938**, de fecha **26 de agosto de 2022**, referente al **contrato No. DC22S081** suscrito por mi representada y el Instituto, resultado del proceso de contratación para el **"Servicio para el tratamiento del Síndrome de Apnea Obstructiva del Sueño y Otros Trastornos del Sueño a Través de un Equipo CPAP/BPAP en el Domicilio de los Derechohabientes del Instituto Mexicano del Seguro Social para el ejercicio 2022" (Partida 19)**, el cual se llevó a cabo por medio de la **Licitación Pública Nacional No. LA-050GYR019-E253-2021**, por este conducto le informo que mi representada se encuentra a favor y en posibilidad de formalizar el **convenio modificatorio** para la **ampliación de un 15.67756351243090%** al **contrato DC22S081** y seguir brindando en forma ininterrumpida el servicio contratado de acuerdo con los términos y condiciones vigentes, de conformidad con lo siguiente:

DICE:

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- EL IMPORTE DEL PRESENTE CONTRATO ES POR LA CANTIDAD MÍNIMA DE **\$9,442,892.00 (NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.)**, INCLUIDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.), Y POR LA CANTIDAD MÁXIMA DE **\$23,607,229.00 (VEINTITRÉS MILLONES SEISCIENTOS SIETE MIL DOSCIENTOS VEINTINUEVE PESOS 00/100 M.N.)**, INCLUIDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.), DE CONFORMIDAD CON LOS PRECIOS UNITARIOS QUE SE INDICAN EN EL **ANEXO 2 (DOS)** DEL PRESENTE CONTRATO.

DEBE DECIR:

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- EL IMPORTE DEL PRESENTE CONTRATO ES POR LA CANTIDAD MÍNIMA DE **\$10,923,307.39 (DIEZ MILLONES NOVECIENTOS VEINTITRÉS MIL TRESCIENTOS SIETE PESOS 39/100 M.N.)**, INCLUIDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.), Y POR LA CANTIDAD MÁXIMA DE **\$27,308,267.32 (VEINTISIETE MILLONES TRESCIENTOS OCHO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS 32/100 M.N.)**, INCLUIDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.), DE CONFORMIDAD CON LOS PRECIOS UNITARIOS QUE SE INDICAN EN EL **ANEXO 2 (DOS)** DEL PRESENTE CONTRATO.

Sin más por el momento, quedo a sus atentas órdenes.

Atentamente:



Ing. Edgar Arturo Arteaga Luna
Apoderado Legal
Infra, S.A. de C.V.
Cryoinfa, S.A. C.V.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

El presente documento es una copia de la versión original.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA
ESTADO DE GUERRERO

El presente documento es una copia de la versión original.

El presente documento es una copia de la versión original.

SIN TEXTO

El presente documento es una copia de la versión original.

El presente documento es una copia de la versión original.

El presente documento es una copia de la versión original.

SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA
ESTADO DE GUERRERO

El presente documento es una copia de la versión original.